



M.P. Rosalba Garcés Betancur

ACUERDO No. CSJCHA22-33

agosto 24, 2022

“Por medio del cual se amplía por un día más, el cierre del Juzgado Penal del Circuito de Istmina, por cambio de sede temporal contenida en el Acuerdo CSJCHA22-28”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Acuerdo 433 del 03.02.1999¹ y en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17.08.2016² proferido por el Consejo Superior de la judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09 de agosto de 2016³ establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que mediante Acuerdo CSJCHA22-28 *“Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario del Juzgado Penal del Circuito de Istmina, por cambio de sede temporal”,* se autorizó el cierre extraordinario transitorio del Juzgado Penal del Circuito de Istmina, durante los días 22 y 23 de agosto de 2022 y el traslado transitorio de la sede del Juzgado Penal del Circuito de Istmina, al inmueble arrendado de la Diócesis Istmina - Tadó, ubicada en la carrera 8 N° 20^a- 01, Barrio Comercio de Istmina.

Que mediante comunicación ingresada al correo de la Corporación a las 4:58 p.m del 23 de agosto de 2022 el Dr. Wilson Carreño Murcia, Director de la Coordinación Administrativa de Quibdó, informó:

“[...] Conforme los días 22 y 23 de agosto de 2022 se realizó el traslado de los juzgados; Primero Promiscuo Municipal de Istmina y Juzgado Penal del Circuito, este último su traslado se inició el día de hoy, por lo cual, para continuar con la organización interna del despacho y prestar una correcta atención al público, respetuosamente solicito ampliar este cierre por el día de mañana 24 de agosto de 2022. [...]”

¹ Por el cual se reglamenta el cierre extraordinario de Despachos Judiciales.

² Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones.

³ Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura



Que así mismo, a las 8:46 p.m., es decir, en horario no hábil del día 23 de agosto, se recibió solicitud por parte del Juzgado Penal del Circuito de Istmina, para que el día 24 permanezca también cerrado el despacho, en razón a que diariamente celebran alrededor de 5 audiencias y aunque ya se trasladaron al nuevo inmueble donde funcionará el despacho judicial, no tienen conexión a internet.

Que mediante Acuerdo No. PSA12-330 de 2012⁴, esta Corporación estableció a partir del 06.11.2012 el horario de atención al público en los Despachos judiciales y Oficinas, que conforman el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, el cual se presta desde las 7:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que el artículo 8 del Acuerdo Superior 10583 de 2016⁵, establece:

“ARTÍCULO 8.- Clases de sesiones: Las sesiones de los Consejos Seccionales de la Judicatura serán ordinarias o extraordinarias.

(...)

Igualmente podrán sesionar extraordinariamente cuando el mismo Consejo Seccional de la Judicatura, así lo disponga o cuando el Presidente lo convoque en casos de urgencia.”

Que la Corporación, en razón a la urgencia de la adopción de la medida, habilitó el horario no hábil comprendido entre las 7:00 a.m. a 7:30 a.m. del día 24 de agosto de 2022, para la realización de la sesión extraordinaria.

Que este Consejo Seccional de la Judicatura, considera procedente ampliar la medida de cierre extraordinario y traslado del Juzgado Penal del Circuito de Istmina por un día más.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.

ACUERDA

Primero. - Ampliar por el día 24 de agosto hogaño, la autorización del cierre extraordinario del Juzgado Penal del Circuito de Istmina.

Segundo. - Vigencia de disposiciones. - Las disposiciones establecidas en los demás artículos del citado Acuerdo CSJCHA22-28 del 18 de agosto de 2022 continúan vigentes y deberá dárseles cumplimiento en lo pertinente, durante la ampliación aquí establecida.

⁴ Por el cual se modifica el horario de atención al público en los despachos judiciales que conforman el Distrito judicial de Chocó y sus dependencias Administrativas.

⁵ Por el cual se adopta el reglamento general para el funcionamiento de los Consejos Seccionales de la Judicatura.



Tercero. - Comunicaciones y Publicaciones. Por secretaría comuníquese y envíese copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, al Juzgado Penal del Circuito de Istmina, a la D.E.S.A.J. Antioquia – Chocó y a la Coordinación Administrativa de Quibdó.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, en las carteleras del Palacio de Justicia de Istmina y despachos judiciales objeto de traslado transitorio.

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rosalba Garcés Betancur

Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

